



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVIII A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 3 de abril de 2012  
No. 62

## SUMARIO:

### PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 06/2012, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREA LA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE DELITOS CONTRA EL PROCESO ELECTORAL 2012, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1420, 1422, 1418, 368-A1, 372-A1, 1424, 1425 y 1426.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1421, 1427, 1419, 367-A1, 369-A1, 1423, 1428, 370-A1, 371-A1 y 1428-BIS.

## “2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



TOLUCA DE LERDO  
ESTADO DE MÉXICO



LICENCIADO ALFREDO CASTILLO CERVANTES, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 12, ÚLTIMO PÁRRAFO, 81 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 6, 10, 25, 26, 28, 29, 31, FRACCIÓN III, 32, 33, FRACCIÓN I, 34, 35, 36, 38 Y 42, APARTADO A, FRACCIONES II, X, XIV Y XXI, Y APARTADO C, FRACCIONES I Y III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 5, FRACCIÓN I, 8, 9, FRACCIÓN IX Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 12, 13, 14, ÚLTIMO PÁRRAFO, 15, 16, 27, 28 Y 41, FRACCIÓN I, INCISO C, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

### CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal en la que se integra la Institución del Ministerio Público, la que por mandato constitucional, tiene a su cargo la investigación y persecución de los delitos del orden común.

Que es propósito de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México asegurar una procuración de justicia profesional, oportuna y accesible a los ciudadanos, manteniendo estrechos vínculos con la sociedad y creando instancias que generen seguridad y confianza en la constitucionalidad y legalidad de los asuntos que le competen.

Que en el Estado de México se llevará a cabo el proceso electoral 2012, de acuerdo con la convocatoria emitida por el Instituto Electoral del Estado de México y conforme al Código Electoral del Estado, consistente en el conjunto de actos realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, que tienen por objeto la renovación de los Ayuntamientos y del Poder Legislativo local, señalando para ello como día de la jornada electoral el primero de julio del año dos mil doce.

Que de igual forma, de conformidad con la convocatoria emitida por el Instituto Federal Electoral, ha iniciado el proceso electoral federal para la renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, cuya jornada electoral también será el primero de julio del año dos mil doce.

Que con la finalidad de atender con eficacia, eficiencia y efectividad las denuncias que se presenten ante el Ministerio Público, sobre hechos probablemente constitutivos de delitos contra el proceso electoral, previsto y sancionado en el Título Quinto, Capítulo Único del Código Penal del Estado de México, es necesaria la creación de una Fiscalía Especializada en Delitos Contra el Proceso Electoral 2012, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como habilitar temporalmente a las Mesas de Trámite, Módulos de Recepción de Denuncias y al Centro de Atención Telefónica (Call Center) para la atención de estos ilícitos.

Que igualmente, es necesario que la Fiscalía antes referida establezca mecanismos de coordinación y colaboración de conformidad con las normas aplicables, con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República (FEPADE), por cuanto hace a la atención de delitos electorales en el ámbito de competencia federal.

Que de conformidad con los artículos 33, fracción I, 42, apartado A, fracciones X, XIV y XXI, y apartado C, fracciones I y III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; y 5, fracción I, 8, 9, fracción IX y último párrafo, 14 último párrafo y 16 de su Reglamento, el Procurador General de Justicia del Estado de México está facultado para crear fiscalías especializadas para la atención de géneros delictivos, las cuales pueden ser transitorias o permanentes, según la naturaleza de los asuntos que le sean encomendados.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 06/2012, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREA LA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS CONTRA EL PROCESO ELECTORAL 2012, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**Objeto del Acuerdo**

**Artículo 1.** El objeto de este Acuerdo es crear la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra el Proceso Electoral 2012, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

**Nombramiento del Titular y adscripción de la Fiscalía**

**Artículo 2.** Al frente de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra el Proceso Electoral 2012 habrá un titular, quien tendrá la calidad de agente del Ministerio Público y será designado por el Procurador General de Justicia del Estado de México.

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra el Proceso Electoral 2012 estará adscrita a la Subprocuraduría de Atención Especializada.

**Atribuciones de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra el Proceso Electoral 2012.**

**Artículo 3.** El titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra el Proceso Electoral 2012 por sí, o por conducto de los agentes del Ministerio Público que le estén adscritos, ejercerá las atribuciones siguientes:

- I. Ejercer las facultades que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Reglamento otorgan de manera genérica a los titulares de las Unidades Administrativas y Fiscalías;
- II. Iniciar, tramitar e integrar las investigaciones ministeriales sobre hechos probablemente constitutivos de delitos contra el proceso electoral 2012;
- III. Continuar el trámite de las investigaciones ministeriales que le sean remitidas de las distintas Fiscalías Regionales y Especializadas por delitos materia de su competencia;
- IV. Coordinar, supervisar y vigilar la investigación y persecución de los delitos en materia electoral, incluyendo aquellos cometidos por servidores públicos;

- V. Recibir de las Fiscalías Regionales y Especializadas, Agencias del Ministerio Público y componentes del Sistema de Medios Alternativos de Denuncias y Querellas (Call Center), las denuncias de actos o hechos constitutivos de delitos contra el proceso electoral 2012;
- VI. Recibir las denuncias que le sean remitidas por el Ministerio Público de la Federación conforme a las normas aplicables y establecer los mecanismos de colaboración institucional con las instancias federales en el ámbito de sus respectivas competencias;
- VII. Recibir las denuncias por hechos probablemente delictivos en materia electoral y del registro nacional de ciudadanos del orden federal, en términos del Título Vigésimocuarto, del Libro Segundo, del Código Penal Federal; dar inicio a la carpeta de investigación correspondiente, así como practicar las diligencias que no admitan demora, conforme a la legislación procesal aplicable, y remitirlas a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República;
- VIII. Coordinar las acciones de las Fiscalías Regionales y Especializadas, Agencias del Ministerio Público y componentes del Sistema de Medios Alternativos de Denuncias y Querellas (Call Center), que conozcan de denuncias por actos o hechos constitutivos de delitos contra el proceso electoral 2012, en especial cuando se trate de casos de urgencia o flagrancia;
- IX. Mantener informado al Procurador y al Subprocurador de Atención Especializada de las investigaciones relacionadas con delitos contra el proceso electoral 2012, así como del trámite y determinación de las mismas, vigilando que en las diligencias de la investigación ministerial se observen los principios que rigen la Institución del Ministerio Público;
- X. Ejercer las atribuciones y facultades que el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Reglamento otorgan al Ministerio Público para la atención de los asuntos de su competencia, y
- XI. Las demás que determine expresamente el Procurador o el Subprocurador de Atención Especializada, así como las que se deriven de otras disposiciones aplicables.

#### **Integración de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra el Proceso Electoral 2012**

**Artículo 4.** La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra el Proceso Electoral 2012 se integrará por las Mesas de Trámite necesarias que se habiliten para el ejercicio de las atribuciones y facultades que corresponden al ámbito de su competencia.

Los Subprocuradores General y de Atención Especializada comisionarán al personal ministerial necesario para la integración de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra el Proceso Electoral 2012, en coordinación con su titular.

Los Fiscales Regionales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México habilitarán en las agencias del Ministerio Público a su cargo, al personal necesario para el inicio de las investigaciones correspondientes y la práctica de diligencias urgentes en materia de delitos contra el proceso electoral 2012, conforme a lo que disponga el Subprocurador General.

#### **Competencia de las Mesas de Trámite adscritas a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra el Proceso Electoral 2012**

**Artículo 5.** Las Mesas de Trámite adscritas a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra el Proceso Electoral 2012 tendrán a su cargo el inicio, integración y determinación de las investigaciones relacionadas con actos o hechos constitutivos de delitos contra el proceso electoral 2012 y, asimismo, recibirán las que remitan las demás Agencias del Ministerio Público por los actos o hechos que se hagan de su conocimiento.

#### **Numeración**

**Artículo 6.** Las carpetas de investigación que sean iniciadas serán numeradas conforme al sistema informático aplicable y se anotarán en el registro electrónico respectivo.

#### **Observancia de los principios que rigen a la Institución**

**Artículo 7.** En el ejercicio de las facultades y atribuciones que corresponden a los agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra el Proceso Electoral 2012, deberán observar los principios de unidad, indivisibilidad, independencia, jerarquía, buena fe, irrecusabilidad, gratuidad, legalidad y oportunidad, en términos del artículo 10 apartados A, B y C de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y demás ordenamientos aplicables.

**Obligación general de recibir denuncias por delito electoral**

**Artículo 8.** Todas las Agencias del Ministerio Público ubicadas dentro del territorio del Estado de México tienen la obligación de recibir denuncias relativas a delitos contra el proceso electoral 2012, debiendo practicar todas las diligencias que por su inmediatez sean necesarias y remitirlas a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra el Proceso Electoral 2012.

Los Módulos de Recepción de Denuncias Exprés y el Centro de Atención Telefónica (Call Center), también estarán obligados a recibir denuncias en materia de delitos contra el proceso electoral 2012, debiendo conducirse en los términos precisados en este Acuerdo.

**Obligación de informar**

**Artículo 9.** Las Fiscalías Regionales y Especializadas, así como las agencias investigadoras, los Módulos de Recepción de Denuncias Exprés y el Centro de Atención Telefónica (Call Center), están obligados a informar a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra el Proceso Electoral 2012, de manera inmediata y a través de los medios a su alcance o del sistema que para tal efecto se establezca, sobre las denuncias recibidas en materia electoral y respecto de las diligencias practicadas.

El Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra el Proceso Electoral 2012 podrá instruir a las Fiscalías Regionales y Especializadas, agencias investigadoras y demás unidades administrativas sobre las diligencias que deban practicarse para la integración de las carpetas de investigación.

**Duración de la habilitación**

**Artículo 10.** La habilitación a que se refiere el artículo 4 de este Acuerdo dejará de tener efectos cuando el Procurador General de Justicia del Estado de México lo disponga, atendiendo al avance en la determinación de las carpetas de investigación que se tengan radicadas y en los procesos penales, y en su oportunidad determinará lo conducente.

**TRANSITORIOS**
**PRIMERO.- Publicación**

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.- Vigencia**

Este Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.- Abrogación**

Se abroga el Acuerdo número 02/2011, por el que se creó la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra el Proceso Electoral 2011, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de abril de 2011.

**CUARTO.- Derogación innominada**

Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan a este Acuerdo.

**QUINTO.- Apoyo administrativo**

Las unidades administrativas competentes proveerán lo conducente para el cabal cumplimiento de este Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, el día veintisiete del mes de marzo del año dos mil doce.

**EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MEXICO.**

**LIC. ALFREDO CASTILLO CERVANTES  
(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 796/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de Dominio, promovido por CIPRIANO LOPEZ GARDUÑO, respecto del bien inmueble ubicado en el poblado de San Agustín Berros, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, mismo que tiene las

siguientes medidas y colindancias, superficie de 5,768.34 metros cuadrados, y linda: al norte: 201.76 metros linda con Salvador López Garduño; al sur: 197.98 metros linda con Rogelio López Camacho; al oriente: 29.40 metros linda con barranca; y al poniente: 29.00 metros linda con Sotero Alvarez.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley, con los documentos idóneos correspondientes. Dado en la Ciudad de

Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: veintidós de marzo del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

1420.-3 y 10 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**YOLANDA y MERCEDES DE APELLIDOS GONZALEZ HERNANDEZ.**

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 1093/2011, se encuentra radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de GONZALEZ MOSQUEDA LEONIDES, denunciada por JOSEFINA e ISABEL DE APELLIDOS GONZALEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, radicación que se tuvo por acuerdo de fecha cuatro de octubre de dos mil once, el de cuyos falleció el día once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el cual tuvo su último domicilio en calle Lázaro Cárdenas número veintidós, Colonia El Chamizai, Naucalpan de Juárez, Estado de México, que fue hijo de los señores PEDRO GONZALEZ y FLORENCIA MOSQUEDA, el de cuyos vivió con la señora GUADALUPE HERNANDEZ RICO y de esa relación procrearon a VIRGINIA MERCEDES, FRANCISCO, MARIA, JOSEFINA, ISABEL, BRIGIDA, YOLANDA y MERCEDES de apellidos GONZALEZ HERNANDEZ y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de dichas personas y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio de YOLANDA y MERCEDES de apellidos GONZALEZ HERNANDEZ, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se les notifique personalmente la radicación de la presente sucesión y les corran traslado con las copias simples de la denuncia, debidamente selladas, haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días para que justifiquen sus derechos hereditarios. Asimismo se le previene a los herederos de referencia para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste Organó Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas de las establecidas para las no personales, fíjese copia de la resolución en la puerta de éste Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación. El presente deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, a los veinte días del mes de marzo de dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: trece de marzo de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1422.-3, 16 y 25 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**LA C. JUEZ MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GONZALEZ ABRAHAM RUBEN y

ALCARAZ RAMOS DE GONZALEZ AURORA JOSEFINA, con número de expediente 492/07, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto, que a la letra dice: México, Distrito Federal, a uno de marzo de dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y como lo solicita se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista que se le dio respecto al avalúo exhibido, por lo que se le tiene por conforme con el dictamen rendido por el perito de la actora, en consecuencia, se señala como fecha de audiencia en primera almoneda, las diez horas del veintisiete de abril de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda número 743, del condominio número 9, del lote número 9, de la manzana número 3, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de Jesús María", que se encuentra en el terreno ubicado en la calle calzada Acozac sin número, Colonia Jesús María, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en la "Gaceta Oficial del Estado" por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 01 de marzo de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

1418.-3 y 17 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1101/2009.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil once, seis de septiembre de dos mil once, siete de diciembre de dos mil once, y doce de marzo de dos mil doce, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, "la declaración de ausencia del señor Enrique González Barriguet", promovido por Norma Iliana González Torres, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1.134, 1.138 y 1.181 del Código Procesal Civil en el Estado de México, cítese al ausente Enrique González Barriguet, quien tuvo como último domicilio el ubicado en ya que el último domicilio del presunto ausente Enrique González Barriguet se ubicó en calle de Juan Alvarez No. 115, Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Acapulco, Guerrero, C.P. 39470, mediante la publicación de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación en la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, siendo y por medio de Boletín Judicial, mismo que contendrá una relación sucinta de la demanda; haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado Primero

Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, a apersonarse a deducir sus derechos que a su interés convengan; quedando a la vista de Enrique González Barriguete las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado.

Relación sucinta de la demanda; prestaciones; 1.- Que por resolución judicial se determine la declaración de ausente de su padre el señor Enrique González Barriguete; 2.- Se dicten las medidas provisionales que ordena la Ley. Hechos.- Que su señor padre Enrique González Barriguete, nació el veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y siete; que contrajo matrimonio con su madre la señora María Teresa Torres Márquez; que del matrimonio, nacieron Florisa Argelia, Norma Iliana González Torres; que ambas descendientes radican en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; concretamente en la Colonia Los Reyes Ixtacala, y su señor padre radicaba en el Municipio de Acapulco, Guerrero, siendo su último domicilio en el ubicado en calle de Juan Alvarez No. 115, Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Acapulco, Guerrero, C.P. 39470; que manifiestan bajo protesta de decir verdad que la última vez que entabló conversación telefónica con su señor padre fue el día seis de junio de dos mil siete; todo el mes de julio, tanto su hermana como la promotora, estuvieron llamando al teléfono de su casa, sin lograr comunicarse con él, y aunque era común que como persona jubilada saliera constantemente de viaje; les extrañó que no les avisara de su repentino viaje y desconocían de algún viaje programado por él, y comenzaron a indagar su repentina desaparición de la siguiente manera: avisaron a locatel de Acapulco Guerrero, de su desaparición el diecisiete de agosto de dos mil siete; el doce de septiembre de dos mil siete, acudieron a la Agencia del Ministerio Público de Mozimba Guerrero; el cinco de octubre de dos mil siete; también reportaron como persona extraviada a su padre en la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal (CAPEA); y finalmente el ocho de octubre de dos mil siete, acudieron a la Procuraduría General de la República y llevaron a cabo el mismo procedimiento de reportar como persona extraviada a su padre, autoridades que procedieron a elaborar las fichas con su respectiva fotografía; ante tal situación y que toda vez que consideran que haber agotado las instancias legales a la que pudieron acercarse y solicitar ayuda para localizar a su padre, es que hace del conocimiento a su Señoría de tales procedimientos e informan que la población para la citación por edictos es el Municipio de Acapulco Guerrero, ya que el último domicilio del presunto ausente se encuentra ubicado en dicho Municipio.

Fecha de acuerdo ordenado para la publicación de los edictos veinte de mayo del año dos mil once, seis de septiembre de dos mil once, siete de diciembre de dos mil once y doce de marzo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Lagorreta.-Rúbrica.

368-A1.-3, 16 y 25 abril.

#### JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 27/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por ELVIA HERNANDEZ GARCIA en contra de FRACCIONADORA y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES y de CARLOS TREJO GRANADOS, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) De Fraccionadora y Constructora Los Manantiales S.A. la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en su favor, respecto del inmueble marcado con el lote número 23, manzana XVI, calle Lago de Chapultepec, Fraccionamiento Los Manantiales, Municipio de Nicolás Romero, México, por haberlo adquirido por contrato de compraventa. B) De Carlos Trejo Granados en virtud de que el contrato de compraventa que celebraron el día 20 de agosto de 2004, respecto del inmueble marcado con el lote número 23, manzana

XVI, calle Lago de Chapultepec, Fraccionamiento Los Manantiales, Municipio de Nicolás Romero, México, documento mediante el cual se le puso en posesión jurídica y material del lote de terreno que ahora prescribe. C) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se le declare legítima propietaria, se gire oficio al Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla. D) La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de FRACCIONADORA y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES S.A. Lo anterior en virtud de que en fecha siete de diciembre del año 2011 la Registradora del Instituto de la Función Registral, expidió a favor de ELVIA HERNANDEZ GARCIA, un certificado de inscripción respecto del lote marcado con el lote número 23, manzana XVI, calle Lago de Chapultepec, Fraccionamiento Los Manantiales, Municipio de Nicolás Romero, México, a nombre de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES S.A. el inmueble identificado como folio real 85802, lote 23, manzana XVI, calle Lago de Chapultepec, Fraccionamiento los Manantiales, con una superficie de 272.8 metros cuadrados, al norte: en 10 metros con calle Lago de Chapultepec, al sur: en 10 metros con área de donación, al oriente: en 27.19 metros con lote 22 y al poniente: en 27.19 metros con lote 24. Inscrito bajo la partida 284, volumen 596, Sección Primero, Libro Primero, de fecha 9 de marzo de 1984. Como se acredita con el contrato de compraventa original, la actora es propietaria y poseedora del lote número 23, manzana XVI, ubicado en calle Lago Chapultepec, Fraccionamiento Los Manantiales, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual adquirió legalmente mediante contrato de compraventa del señor CARLOS TREJO GRANADOS, el día 20 de agosto del año dos mil cuatro. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que el bien inmueble ubicado en lote número 23, manzana XVI, ubicado en calle Lago de Chapultepec, Fraccionamiento Los Manantiales, Municipio de Nicolás Romero, México, lo ha poseído desde la fecha en que lo adquirió mediante contrato de compraventa que se ha ejercitado desde entonces con el carácter de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. El lote de terreno materia del juicio lo ha venido poseyendo en carácter de propietario junto con su familia desde el día 20 de agosto de 2004, fecha en que la suscrita adquirió el lote de referencia mediante contrato de compraventa del señor CARLOS TREJO GRANADOS, momento desde el cual ejerce sobre el inmueble actos de dominio y ha realizado mejoras para el mejor uso y aprovechamiento del inmueble.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada FRACCIONADORA y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES S.A. y de CARLOS TREJO GRANADOS, es por lo, que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos de artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide a los veinte días de marzo del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: trece de marzo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

368-A1.-3, 16 y 25 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

FABIAN RAMOS ARCE.

Se hace de su conocimiento que MARLENE LIZBETH TORREBLANCA PATOLZIN, en el expediente número 583/2011, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de la Persona y del Derecho Familiar (divorcio necesario), pensión alimenticia y guarda y custodia le demanda las siguientes prestaciones las cuales a la letra dicen: A.- El divorcio y disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado. B.- La guarda y custodia de la menor BRENDA MONTSERRAT RAMOS TORREBLANCA. C.- El pago de pensión alimenticia de la menor y la promovente. F. El pago de gastos y costas que origine el juicio.

**HECHOS:**

1.- Con fecha veintinueve (29) de enero de mil novecientos noventa y nueve, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, en Municipio de Huehuetoca, Estado de México. 2.- Estableciendo domicilio conyugal en Avenida Hidalgo, edificio 5, departamento C, Unidad Habitacional Campo Militar 37 C, Barrio San Miguel Jagüeyes, Huehuetoca, Estado de México. 3.- Durante su matrimonio procrearon a la menor BRENDA MONTSERRAT RAMOS TORREBLANCA, quien es menor de edad. 4.- Que el cinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, a las seis de la tarde tuvieron una discusión frente a varios familiares y amigos, decidiendo el demandado abandonar el domicilio conyugal, llevándose sus objetos personales. 5.- Desde el día cinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, se desdobló económicamente el demandado de su cónyuge y su menor hija, buscándolo en varias ocasiones para que cumpliera con los alimentos sin tener éxito, recibiendo dos llamadas para preguntar por la menor, confirmando que ya no iba a regresar. 6.- Que jamás la promovente abandonó el lugar de residencia, cambiando de domicilio por no poder pagar la renta, se fue a vivir con su menor hija en: calle Río Peña, sin número, Barrio de Salitrillo, Huehuetoca, Estado de México. 7.- Mencionando que desconoce el domicilio actual de el señor FABIAN RAMOS ARCE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los treinta y un días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de marzo del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Irais Yazveht Bretón Alvarez.-Rúbrica.

368-A1-3, 16 y 25 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 177/2011.

ACTOR: RAFAEL BARRON YAÑEZ o LORENZO BARRON YAÑEZ.

 DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.  
 EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

RAFAEL BARRON YAÑEZ o LORENZO BARRON YAÑEZ, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., respecto del inmueble ubicado en: Lote 44, manzana 622, Primera Sección del Fraccionamiento Azteca, dentro del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; manifestando el señor RAFAEL BARRON YAÑEZ, o LORENZO BARRON YAÑEZ, que como lo acredita con la copia certificada de fecha 1 de diciembre de 2001, del acta de nacimiento del suscrito, me conocen con los nombres de RAFAEL BARRON YAÑEZ o LORENZO BARRON YAÑEZ, por lo que solicito se le reconozca este hecho para todos los efectos legales conducentes. Manifestando que en fecha 20 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, celebró con FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. por medio de sus representantes legales, contrato privado de compraventa respecto del inmueble materia del presente juicio, que desde la fecha en mención ha estado poseyendo dicho inmueble de buena fe, de manera pacífica, pública, continua y a título de dueño, en su calidad de propietario del mismo. Tal y como lo acredita con la documentación que anexa a su escrito de demanda, consistentes en: a) Copia certificada del acta de nacimiento número 11 de fecha 1 de diciembre de 2001; b) Contrato privado de compraventa de fecha 20 de marzo de 1984, celebrado entre el accionante y FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., respecto del inmueble materia del presente juicio; c) Carta posesión a favor del actor de fecha 20 de marzo de 1984, respecto del inmueble materia de controversia; d) Recibos expedidos por Administraciones, Colecciones y Cobranzas, S.A. respecto del pago del inmueble correspondiente al lote 44, manzana 622, primera sección del Fraccionamiento Azteca, dentro del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de fechas 1 de marzo de 1984, 3 de abril de 1984, 16 de mayo de 1984, 06 de junio de 1984, 06 de agosto de 1984, 21 de septiembre de 1984, 23 de octubre de 1984, 3 de enero de 1984, 20 de mayo de 1985, 20 de agosto de 1985, 15 de octubre de 1985, 15 de octubre de 1986, 11 de noviembre de 1986, 24 de diciembre de 1986, 8 de abril de 1987, 14 de octubre de 1987, 18 de abril de 1988; los recibos de pago del impuesto predial números AG 799116, AG 799114, AG 799115, AQ 334813, AQ 334814, BF 4101, BF 4102, BF 4103, BF 4104, BF 4106, BF 4107, BF 4105, BQ 294041, 031500, 200469, 216882, 603522, 835087, 796850, 478377, 909023, A318010, 386307, 135622ª, 539540ª, 192332E, 500101E, 981847E, 146857 los cuales refiere fueron expedidos por el H. Ayuntamiento y Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; recibo de pago de derechos municipales expedidos por el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con número 13848; facturas de servicio de agua potable expedidos por SAPASE (Organismo Descentralizado de Agua Potable) o el H. Ayuntamiento y Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México números: A205954, A362129, A551770, A833476, A673730, A3115023, B13845, 187136, A1126303, 1379878, 1615934 del inmueble materia del presente juicio; formato para la declaración del pago del impuesto sobre traslado de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles con número de folio 53400 y recibo de pago A179765 del multicitado inmueble; Avisos recibos de los bimestres de octubre a diciembre de 2002, de junio a agosto de 2003, de junio a agosto de 2004, de agosto a octubre de 2003, respecto del servicio de energía eléctrica del referido inmueble; certificado de inscripción expedido por la C. Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Ecatepec, con número de folio 42732 de fecha 06 de diciembre de 2010 respecto del inmueble ubicado en Lote 44, manzana 622, Primera Sección del Fraccionamiento Azteca, dentro del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual aparece inscrito a favor de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. inmueble que cuenta con una superficie de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 43; al sur: 17.50 metros con lote 45; al oriente: 17.00 metros con calle

Otomies; al poniente: 07.00 metros con lote 16, tal y como consta en el certificado de inscripción folio 42732 de fecha 6 de diciembre de 2010 el cual anexa al presente juicio.

En cumplimiento al auto de fecha 13 de marzo del año 2012, se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aúñ las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este Tribunal, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta Entidad, se expide a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil doce.- Fecha del auto que ordena la publicación: trece de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Segunda Secretaria Judicial, Lic. Ma. de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

368-A1.-3, 16 y 25 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

MARIA ISABEL LOPEZ GUTIERREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 219/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Inmatriculación Judicial, mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo sin número específico de identificación, Barrio de San Miguel, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.60 metros con Jacinto López Martínez, al sur: 21.90 metros con Avenida Hidalgo, al oriente: 59.00 metros con Jacinto López Martínez, al poniente: 58.40 metros antes con Pedro López Martínez (antes) actualmente María Isabel López Gutiérrez y Clemente Sánchez (antes) actualmente Alejandro Sánchez Rodríguez; con superficie total aproximada de: 1,262.60 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintitrés (23) de marzo de dos mil doce (2012). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardino Jiménez.-Firma.-Rúbrica. 372-A1.-3 y 10 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

JUSTINO ALVAREZ PEREZ, por derecho propio, promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número: 289/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUSTINO ALVARADO PEREZ, en contra de JOSE ANTONIO AGAPITO MUNDO, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Que se declare por sentencia definitiva, que el suscrito tiene mejor derecho a poseer, con justo título, el bien inmueble ubicado en calle Playa La Copalita, lote 7, manzana 572, sección Playas en el Fraccionamiento Jardines de

Morelos, Municipio de Ecatepec, Estado de México, que el señor JOSE ANTONIO AGAPITO MUNDO, con la superficie, medidas y colindancias que más adelante detallaré en la presente demanda. B).- Como consecuencia de lo anterior se condene al demandado a desocupar y entregar al suscrito la posesión física y material del bien inmueble antes citado con todos sus frutos y accesiones. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Funda la demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. 1.- En fecha 30 de marzo de 1980, se adquirió del BANCO MEXICANO S.A. y de la promotora INCOBUSA S.A. DE C.V., el bien inmueble ubicado en la calle Playa Hermosa, lote 17, manzana 552, sección Playas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec, Estado de México, a 29 de mayo de 1980, el suscrito y el Banco Mexicano, S.A., así como la Promotora Incobusa S.A. de C.V., de común acuerdo decidimos realizar el cambio de dicho bien inmueble, por el bien inmueble ubicado en la calle de Playa La Copalita, lote 7, manzana 572, sección Playas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec, Estado de México.

2.- Por lo que a partir de ese momento adquirí todos y cada uno de los derechos y obligaciones sobre dicho inmueble, motivo por el cual, me fueron entregados todos y cada uno de los documentos relacionados con el inmueble antes mencionado, así como la posesión física y material del mismo; contando dicho predio con una superficie de 122.50 metros con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 7.00 mts. con lote 18, al sur: en 7.00 mts. con calle Playa La Copalita, al este: en 17.50 mts. con lote 6, al oeste: en 17.50 mts. con lote 8. 5.- manifestando ser legítimo propietario y poseedor del bien inmueble materia del presente juicio. Por lo que por auto de fecha treinta de agosto del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos al demandado TOMAS SOTELO AVILES, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial que ha de notificarse relativa exclusivamente a la parte conducente del emplazamiento.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a seis de septiembre del 2011. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: treinta de agosto del dos mil once.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

368-A1.-3, 16 y 25 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 802/2011.  
 JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.

La Ciudadana JUDITH SAN LUIS HERNANDEZ, por su propio derecho, demando en fecha dos de agosto del dos mil once, a DANIEL SALVADOR MARTINEZ OSORIO, en el Juicio Controversia sobre el estado civil personas y del derecho familiar, demandándole las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que une con el señor DANIEL SALVADOR MARTINEZ OSORIO, a la actora con el ahora demandado DANIEL SALVADOR MARTINEZ OSORIO, B.- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.

Ignorándose el domicilio actual del demandado DANIEL SALVADOR MARTINEZ OSORIO, se les hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que

de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide en Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

Acuerdo que ordena la publicación: veinte de marzo del dos mil doce.

Funcionario emisor: Poder Judicial del Estado de México, Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México.

Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

1424.-3, 16 y 25 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 258/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MOISES LOPEZ VELAZQUEZ, en contra de CARMEN MARIA BERLANGA RENDON, el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, dictó un auto de fecha veintiuno de marzo del año dos mil doce, el cual a la letra dice: con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio aplicable, en relación con los artículos 469, 470, 474, 479, 480, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, por disposición expresa de los artículos 1054 y 1063 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las diez horas del día nueve de mayo del año dos mil doce, en tal virtud, anunciase su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en: Conjunto Santander número 41, Fraccionamiento Providencia en Metepec, lote de terreno marcado con el número 41, que forma parte del condominio horizontal constituido en el original lote de terreno marcado con el número 1 (uno), manzana 2 (dos), del fraccionamiento de tipo residencial, denominado, Conjunto Residencial Providencia, ubicado en la Municipalidad de Metepec, únicamente en lo que respecta a la parte que en copropiedad le corresponde a la demandada CARMEN MARIA BERLANGA RENDON, así como el 1.833% de derechos de copropiedad que sobre áreas comunes le corresponden, por lo tanto, convóquese postores sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$2,255,334.31 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que equivale a la tercera parte del valor total del inmueble y que fue asignado en autos por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado de base para el remate debiéndose notificar personalmente al demandado en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído.

Ordenado en auto en fecha veintiuno de marzo de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1425.-3, 11 y 17 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 104/2012, JOSE BERNARDINO DOMINGUEZ ALBARRAN, promoviendo en su calidad de Presidente y en representación de la Asociación Civil "UNIDOS POR UNA VIVIENDA A.C.", en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, a fin de acreditar que dicha asociación a adquirido por prescripción la propiedad respecto de un inmueble o terreno ubicado en el paraje denominado "La Vuelta del Agua", con ubicación en el camino hacia la comunidad de Tlacopan, al norte de la Cabecera Municipal de Tonatico, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 219.65 metros colinda con Río Salado, al sur: 173.82 metros, en dos líneas rectas, la primera de 70.00 metros con el señor Nemesio Ortega, ahora propiedad de Epifania Ortega Guadarrama y la segunda línea de 103.82 metros, con Palemón Millán, al oriente: 260.00 metros con Río Salado, al poniente: 247.00 metros colinda con los terrenos pertenecientes a la Escuela Secundaria Técnica de Tonatico, ahora en la actualidad camino de Paso Santa Fe; con una superficie de: 49,871.05 metros cuadrados.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ixtapan de la Sal, México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 01 de marzo del año 2012.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1426.-3 y 10 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 174419/1419/2012, EL C. RODOLFO DUARTE CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno antes denominado "Del Durazno", ubicado calle Chapultepec s/n, en el poblado de San Francisco Tlalcalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.72 m; con calle Reforma; al sur: 12.66 m con calle Chapultepec; al oriente: 169.70 m con Adán Corral Alvarez; al poniente: 170.50 m con Prisciliano Corral García. Con una superficie total de 2,158.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de marzo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Corzuelo.-Rúbrica.

1421.-3, 10 y 13 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 139874/1167/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "México", nivel (en su caso): Jardín de Niños, ubicado en domicilio conocido, comunidad: El Fresno, San Luis La Manzana, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide

y linda: noreste: en una línea de 45.15 m con Mario García Colín, sureste: en una línea de 25.55 m con acceso, suroeste: en dos líneas de 22.85 m con Natalio García Colín y 35.67 m con Primitivo García Colín. Superficie de terreno: 919.86 m<sup>2</sup>. Superficie de construcción: 96.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de marzo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1427.-3, 10 y 13 abril.

Exp. 139889/1169/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra y Libertad", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, comunidad: San Roque, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en dos líneas de 84.80 m y 52.80 m con Julián Hernández, noroeste: en una línea de 116.90 m con camino, sureste: en dos líneas de 29.38 m y 69.60 m con Julián Hernández, suroeste: en una línea de 93.75 m con Julián Hernández. Superficie de terreno: 10,806.18 m<sup>2</sup>. Superficie de construcción: 624.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de marzo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1427.-3, 10 y 13 abril.

Exp. 139888/1172/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Terreno Anexo" a la Primaria Lic. Benito Juárez, nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, comunidad: Turcio 3ª Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 16.95 m con Juana Contreras López, noroeste: en una línea de 12.50 m con Juana Contreras López, sureste: en una línea de 12.50 m con Juana Contreras López, suroeste: en una línea de 16.95 m con camino vecinal. Superficie de terreno: 211.87 m<sup>2</sup>. Superficie de construcción: 48.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de marzo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1427.-3, 10 y 13 abril.

Exp. 139887/1173/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Oficial T.V. No. 0646 "Pedro Fuentes García" nivel (en su caso): Secundaria, ubicado en domicilio conocido, comunidad: San Agustín Canohillas 1ª Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 54.30 m con Gustavo Gaspar Martínez, noroeste: en una línea de 54.85 m con Juan Gaspar Jiménez, sureste: en dos líneas de

5.10 m y 51.00 m con camino, suroeste: en una línea de 36.05 m con Juan Gaspar Jiménez. Superficie de terreno: 2,514.27 m<sup>2</sup>. Superficie de construcción: 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de marzo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1427.-3, 10 y 13 abril.

Exp. 139885/1160/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado T.V. Of. No. 0035 "Leyes de Reforma" nivel (en su caso): Secundaria, ubicado en domicilio conocido, comunidad: Los Cedros, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en seis líneas de 33.75 m con Tomás Rosario, 25.35 m, 14.32 m, 6.55 m, 31.70 m con Ambrosio Lázaro y 42.10 m con Lázaro Delfino Vilchis, noroeste: en una línea de 71.40 m con León Rosario, suroeste: en dos líneas de 19.48 m y 78.40 m con calle. Superficie de terreno: 5,826.49 m<sup>2</sup>. Superficie de construcción: 384.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de marzo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1427.-3, 10 y 13 abril.

Exp. 139883/1161/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Oficial T.V. No. 0714 "Benito Juárez" nivel (en su caso): Secundaria, ubicado en domicilio conocido, comunidad: Ejido de Laguna Seca 1ª Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 72.30 m con Rosalío Vilchis Quintero, noroeste: en dos líneas de 98.30 m con terreno de la comunidad y 21.18 m con camino, sureste: en una línea de 110.50 m con Ana Quintero Vilchis, suroeste: en una línea de 91.10 m con terreno de la comunidad. Superficie de terreno: 9,879.53 m<sup>2</sup>. Superficie de construcción: 360.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de marzo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1427.-3, 10 y 13 abril.

Exp. 139878/1164/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Oficial No. 0604 "José María Morelos" nivel (en su caso): Secundaria, ubicado en domicilio conocido, comunidad: San Luis La Gavia, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en dos líneas de 90.55 m con Emilio Espinoza y 24.45 m con camino, noroeste: en una línea de 180.00 m con Alvaro Reyes, León Pichardo y Oscar Vázquez,

sureste: en una línea de 175.00 m con campo de fútbol, acceso y terreno de la comunidad, suroeste: en una línea de 100.00 m con Raymundo Carranza. Superficie de terreno: 17,026.70 m<sup>2</sup>. Superficie de construcción: 144.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de marzo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1427.-3, 10 y 13 abril.

Exp. 139880/1177/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Oficial No. 0153 "Justo Sierra" nivel (en su caso): Telesecundaria, ubicado en domicilio conocido. comunidad: Suchitepec, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en dos líneas de 58.80 m y 6.24 m con Julián Francisco Hernández, noroeste: en dos líneas de 41.90 m y 73.20 m con carretera, sureste: en una línea de 120.87 m con Alberto Mondragón, suroeste: en una línea de 70.75 m con Pedro Francisco Hernández. Superficie de terreno: 8,588.85 m<sup>2</sup>. Superficie de construcción: 386.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de marzo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1427.-3, 10 y 13 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número cuarenta y seis mil setenta y tres, volumen mil quinientos cuarenta y tres, otorgada el día trece de febrero de dos mil doce, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Consuelo Negrete Rizo también conocida como Consuelo Negrete Rizo de Trujillo, de conformidad con los artículos cuatro punto veintinueve, cuatro punto setenta y siete y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, seis punto ciento ochenta y cuatro, seis punto ciento ochenta y nueve y seis punto ciento noventa del Código Civil vigente en el Estado de México y de los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Repudio de Herencia, que otorgaron los señores Angel Trujillo Benítez, hoy su Sucesión, representada por su Albacea señor Eleuterio Ortiz Sánchez y Angel Alfonso Trujillo Negrete; el Nombramiento de Heredera Universal y Aceptación de Herencia; y el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea, a solicitud del señor Eleuterio Ortiz Sánchez, en su carácter de Albacea, con la comparecencia de la señora María del Consuelo Trujillo Negrete, en su carácter de Heredera Universal de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 27 de marzo de 2012.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

1419.-3 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 23 DE MARZO DEL 2012.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 43,310 DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES ELIZABETH Y JOSE FRANCISCO AMBOS DE APELLIDOS FLORES OCHOA, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO R A D I C A R O N LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA OCHOA AMEZCUA, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

367-A1.-3 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZUMPANGO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 17,126 de fecha 11 de febrero del año 2012, ante mí, se hizo constar el INICIO DE LA TRAMITACION NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EDUARDO ROGELIO FRANCO RUIZ, que otorgaron los señores ARCADIA RUIZ y ROGELIO FRANCO OJEDA, en su carácter de progenitores del de cujus y presuntos herederos, quienes acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.158 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 26 de marzo de 2012.

LIC. MELANIA MARTINEZ ALVA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO.

367-A1.-3 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 23 DE MARZO DEL 2012.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 47,030 DE FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO 2012, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES YOLANDA CRUZ ITURBIDE, ISRAEL CRUZ ITURBIDE Y SANTOS CRUZ DE LA CRUZ, LOS DOS PRIMEROS EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO R A D I C A R O N LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BASILIA ITURBIDE CRUZ TAMBIEN CONOCIDA COMO BACILIA ITURBIDE CRUZ, R E P U D I A N D O EL SEÑOR SANTOS CRUZ DE LA CRUZ CUALQUIER DERECHO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN LA MENCIONADA SUCESION, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

367-A1.-3 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 23 DE MARZO DEL 2012.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 47,309 DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2012, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE MAULEON RODRIGUEZ Y CINTHYA GABRIELA PAREDES RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO R A D I C A R O N LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CONSUELO RODRIGUEZ OBREGON, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 30  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

367-A1.-3 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 25,245, otorgada ante mí el día 13 de marzo de 2012, el señor CARLOS SANCHEZ MORENO y EDUARDO HUMBERTO SANCHEZ MORENO, el primero en su carácter de Unico y Universal Heredero y el segundo en su carácter de Albacea, RADICARON en la notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor HUMBERTO SANCHEZ BURGOS, también conocido como JOSE HUMBERTO SANCHEZ BURGOS, aceptando el primero de ellos la herencia instituida en su favor y el segundo el cargo de Albacea, por lo que manifestaron que procederán a formular los Inventarios y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 26 del mes de marzo del año 2012.

Para ser publicado dos veces de siete en siete días.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO.

367-A1.-3 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 25,167, otorgada ante mí el día 22 de febrero de 2012, la señora LILIANA SIMON ABOUMRAD DE GEMAYEL, también conocida como LILIA SIMON ABOUMRAD, en su carácter Unica y Universal Heredera y además Albacea, RADICO y ACEPTO INICIAR en la notaría a mi cargo la Sucesión Testamentarias a Bienes de su esposo el señor RUBEN GEMAYEL ELIAS, también conocido como RUBEN MICHEL GEMAYEL ELIAS y RUBEN JOSE MICHEL GEMAYEL ELIAS, aceptando la herencia instituida a su favor, así como el cargo de Albacea, por lo que manifestó que procederá a formular los Inventarios y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 9 del mes de marzo del año 2012.

Para ser publicado dos veces de siete en siete días.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO.

367-A1.-3 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
 IXTAPALUCA, MEXICO  
 PRIMER AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO, ante mí, de fecha de 02 de diciembre de 2011, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor AURELIO SANTIAGO JULIAN, que otorgaron los señores: JUANA MARTINEZ SANTIAGO, GUILLERMO SANTIAGO MARTINEZ, PATRICIA SANTIAGO MARTINEZ, y MAGDALENA SANTIAGO MARTINEZ, la primera como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos, presuntos herederos del autor de la sucesión Intestamentaria y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO 127.

369-A1.-3 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

El Suscrito Notario, en cumplimiento del Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 46,710 de fecha 21 de marzo del 2012, se Radicó la Sucesión Testamentaria y aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ MUJICA RUIZ, comparece el señor JOSE ANTONIO PAGUIA QUEZADA, en su carácter de Albacea y Unico y Universal Heredero, y los señores ADOLFO, ISRAEL, ALDO, AURORA ESTELA y ERIC GREGORIO todos de apellidos PAGUIA PEREZ, en su carácter de herederos substitutos, quienes aceptan la herencia, declarando el albacea que procederá a formalizar el inventario.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 27 de Marzo del 2012.

Publíquese una sola vez.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO.

369-A1.-3 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

El Suscrito Notario, en cumplimiento del Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 46,709 de fecha 21 de marzo del 2012, se Radicó la Sucesión Testamentaria y aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes del señor EUFEMIO PAGUIA FIGUEROA, comparece el señor JOSE ANTONIO PAGUIA QUEZADA, en su carácter de Albacea y Unico y Universal Heredero, y los señores ADOLFO, ISRAEL, ALDO, AURORA ESTELA y ERIC GREGORIO todos de apellidos PAGUIA PEREZ, en su carácter de herederos substitutos, quienes aceptan la herencia, declarando el albacea que procederá a formalizar el inventario.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 27 de Marzo del 2012.

Publíquese una sola vez.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO.

369-A1.-3 abril.

**"INMOBILIARIA MAGDALENA CHICHICASPA, S.A. DE C.V."**  
**PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143, 164, 166, 178, 179, 180, 181 Fracción primera, 186, 187 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los artículos Trigésimo Cuarto, Trigésimo Quinto, Trigésimo Sexto, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Octavo, Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Quinto, Cuadragésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 9:30 horas, del día 27 de abril de 2012, en el domicilio de ésta, ubicado en el Auditorio Ejidal, Barrio Tixpada, S/N, pueblo de La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- II.- NOMBRAMIENTO DE UN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, ASI COMO DE ESCRUTADORES.
- III.- PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION POR EL EJERCICIO FISCAL 2011.
- IV.- PRESENTACION DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE POR PARTE DEL TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, POR EL EJERCICIO FISCAL 2011
- V.- PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES, POR PARTE DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD POR EL EJERCICIO FISCAL 2011
- VI.- LECTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA
- VII.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para celebrarse en primera convocatoria, se llevará a cabo en segunda convocatoria a la misma hora y lugar del día siguiente, conforme a lo previsto en el artículo cuadragésimo tercero de los Estatutos Sociales.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, quienes podrán ser o no accionistas de la Sociedad, y la representación deberá conferirse mediante carta poder ratificada ante Notario Público o por poder otorgado en escritura pública.

**HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 30 DE MARZO DEL 2012**

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

**PRESIDENTE**  
**PEDRO DE LA ROSA VAZQUEZ**  
 (RUBRICA).

**SECRETARIO**  
**MIGUEL GERMAN CRISTOBAL**  
 (RUBRICA).

**TESORERO**  
**FELIPE GUTIERREZ ORDOÑEZ**  
 (RUBRICA).

**VOCAL**  
**MARIO SILVA ALVARADO**  
 (RUBRICA).

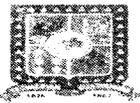
**VOCAL**  
**JOSE ANTONIO GUTIERREZ DIAZ**  
 (RUBRICA).

**COMISARIO**  
**FELIX DAVID DE LA CRUZ MARGARITO**  
 (RUBRICA).

**COMISARIO DE MINORIAS**  
**ALEJO REYES ROMERO**  
 (RUBRICA).

**CONSEJERO DE MINORIAS**  
**FERMIN ALBERTO ALVAREZ BALDERAS**  
 (RUBRICA).

1423.-3 abril.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE VILLA GUERRERO, MÉXICO



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

**ASUNTO: Certificación.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

EL QUE SUSCRIBE C. ENRIQUE BERNAL PERDOMO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL EN SU ARTICULO 91, FRACCION X, POR ESTE CONDUCTO:

**CERTIFICO:**

Que en la **Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de enero de 2008**, dentro del **punto número quince**, se estableció el **Acuerdo 501**, mismo que textualmente dice: en el desahogo del punto número quince en relación a la solicitud presentada a este Ayuntamiento por parte del Delegado y vecinos de los Ranchos de San José, referente a la instauración de un panteón en su comunidad; los integrantes del Ayuntamiento considerando los estudios realizados al predio, que determinan la factibilidad del proyecto, acordaron autorizar el establecimiento del panteón en la comunidad antes citada. Determinación que fue aprobada por **unanidad de votos** y se registró como **(ACUERDO 501)**

Se extiende la presente certificación, en el Palacio Municipal de Villa Guerrero, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil doce, para los usos y fines legales que proceda.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**

**C. ENRIQUE BERNAL PERDOMO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
 (RUBRICA).

1428.-3 abril.

**COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS**  
**RODRIGUEZ CARVAJAL S. DE R.L. DE C.V.**

COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS RODRIGUEZ CARVAJAL S. DE R.L. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

<b>ACTIVO</b>		
Bancos		3,000
Suma el Activo		<u>3,000</u>
<b>PASIVO</b>		
Proveedores		-
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
Capital Social		3,000
Pérdidas Anteriores		-
Suma el Capital Contable		<u>3,000</u>

SANDRA RODRIGUEZ GONZALEZ  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

**COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS**  
**RODRIGUEZ CARVAJAL S. DE R.L. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

<b>INGRESOS</b>		
INGRESO POR VENTAS	0.00	0.00
		<u>0.00</u>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		0.00
GASTOS GENERALES	0.00	
		<u>0.00</u>
<b>UTILIDAD NETA</b>		<u>0.00</u>

SANDRA RODRIGUEZ GONZALEZ  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

370-A1.-3, 13 y 23 abril.

**DIECASTING MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

**CONVOCATORIA**

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE DIECASTING MEXICANA, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL DOMICILIO SOCIAL Y BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- III.- NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO DE LA CONTABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
- IV.- MANEJO DE TIEMPOS DE INTERINATOS PARA LOS SOCIOS POR VACACIONES.
- V.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 26 DE MARZO DEL 2012.

MANUEL ESPINOSA BRAVO  
ADMINISTRADOR UNICO  
(RUBRICA).

371-A1.-3 abril.

**LAGSOM QUIMICA, S.A. DE C.V.**  
**TULTITLAN, MEXICO**  
**CONVOCATORIA A LOS TITULARES DE LAS ACCIONES**

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la Sociedad y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de "LAGSOM QUIMICA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda o ulterior convocatoria, del día 30 de abril de 2012, en el domicilio ubicado en Presa del Fuerte número 8, Colonia Recursos Hidráulicos, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54913.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
**ORDEN DEL DIA**

- I. Presentación del Informe del Administrador único sobre la marcha de los negocios de la sociedad conforme lo señalado en el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario.
- II. Elección o reelección, en su caso del Administrador único y del Comisario de la Sociedad.
- III. Venta o compra o donación de acciones de la persona moral.
- IV. Ratificación y Revocación de poderes.
- V. Nombramiento de Delegados Especiales.
- VI. Otros asuntos.

Los respectivos informes del Administrador único y del Comisario correspondientes al ejercicio social del 2011, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, dentro del término de establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tultitlán, Estado de México, a 30 de marzo de 2012.

**LIC. ANDRES CEBALLOS CRUZALTA**  
**ADMINISTRADOR UNICO**  
**(RUBRICA).**

371-A1.-3 abril.

**PERFECT JEANS, S.A. DE C.V.**  
**CUAJIMALPA, MEXICO**

**EN LIQUIDACION**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 ENERO DEL 2012.**

1.1	ACTIVO CIRCULANTE		
	IMPUESTOS POR RECUPERAR	2,933.00	
	SUMA ACTIVO		2,933.00
3.	CAPITAL CONTABLE		
	CAPITAL SOCIAL	1,028,696.67	
	FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	1,655,000.00	
	RESULTADOS DE EJER. ANTERIOR	-2,688,999.10	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	8,235.43	
	SUMA CAPITAL		\$ 2,933.00

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o AL**

**31 DE ENERO DE 2012**

OTROS INGRESOS	8,235.43	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		\$ 8,235.43

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO, SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMAMOS QUE SOMOS LEGALMENTE RESPONSABLES DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASI MISMO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LA MISMA.

**GONZALEZ PEREZ RUBEN**  
**LIQUIDADOR**  
**(RUBRICA).**

370-A1.-3, 13 y 23 abril.



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CODHEM/LPN/01/2012 RELATIVA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**INFORMÁTICOS PARA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**CONVOCATORIA**

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 13.1, 13.3, 13.27, 13.33 y demás relativos y aplicables del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **CODHEM/LPN/01/2012** para la “**Adquisición de Bienes Informáticos**”, que requiere la Comisión, sita en Avenida Dr. Nicolás San Juan número 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México, C.P. 50010.

No. Licitación	Descripción	Costo de las bases	Venta de Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación, Apertura y Evaluación de Ofertas, Dictamen y Fallo
CODHEM/LPN/01/2012	Adquisición de Bienes Informáticos	\$1,000.00	10:00 a 15:00 horas 3, 4 y 9 de abril de 2012 Subdirección de Recursos Materiales	11:00 horas 10 de abril de 2012 Salón Ejecutivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	11:00 horas 13 de abril de 2012 Salón Ejecutivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

**Venta y forma de pago:** Con base en lo estipulado en el artículo 13.34 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, para la compra de bases, acudir a la Subdirección de Recursos Materiales de este Organismo, sita en el piso uno del Edificio Principal, marcado con el número 113 de la Av. Dr. Nicolás San Juan, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Méx., en un horario de 10:00 a 17:00 horas, con la ficha de depósito por la cantidad citada, el cual deberá efectuarse, en la cuenta bancaria número **4033540105** de la Institución Bancaria **HSBC México, S.A.**, entregando original y copia de la misma, expidiéndole la constancia de recepción de bases.

De igual forma, deberá mostrar la copia al carbón de la constancia de recepción de bases, para su registro en las etapas del proceso de licitación.

Los eventos relativos a esta Licitación Pública Nacional, se efectuarán en el Salón Ejecutivo de este Organismo, ubicado en el tercer nivel del edificio central, sita en avenida Dr. Nicolás San Juan número 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México, C.P. 50010, en los días y horarios señalados.

**Idioma:** Las proposiciones y toda la documentación deberán presentarse en español.

**Moneda:** La propuesta económica, deberá cotizarse en pesos mexicanos.

**Origen de los recursos:** Estatales.

**Lugar de entrega:** Los bienes informáticos serán entregados en la Unidad de Informática de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, sita en el nivel uno del edificio ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan Nicolás San Juan no. 113, col. Ex-Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México. L.A.B.

**Fecha de entrega de los bienes:** Dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del pedido correspondiente.

**Condiciones de pago:** Dentro de los cinco días hábiles después de que el proveedor haya entregado los bienes informáticos a este Organismo, a entera satisfacción de la Unidad de Informática presentando las facturas correspondientes. No se otorgarán anticipos, ni se aplicarán intereses.

**Garantía de seriedad de la propuesta:** Deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el cinco por ciento del importe total de la propuesta ofertada antes del Impuesto al Valor Agregado; se otorgará mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**Nota:** No podrán participar en el proceso licitatorio en cita, las personas físicas o jurídicas colectivas que se encuentren en cualquiera de los supuestos del Artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como las que se encuentren impedidas por resolución de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado.

Toluca, Méx., a 03 de Abril de 2012.

**L.A.E. SERGIO ARTURO OLGUIN DEL MAZO**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**(RUBRICA).**